

6

Don Ramon Rocamora Reguelun y Don Pedro Ramir
ez Luitillaz pasen al mencionado sitio y señalen con hi
tas las lineas divisorias,

Por el señor Regidor Dicho se hizo presente a la
Corporacion que en la semana proxima anterior
ha tenido necesidad de pasar por el camino de Barinas
y le ha sorprendido ver una intrusion en el, mas
de una tatalilla de tierra en su parte de Saliente y en
frente de las tierras de Jori Lucas, tierra que se hallan
al Pariente de dicho camino, causando con ello perjui
cios de consideracion al transito de Caballerias y Carra
ges por haber estado y variado por completo dicho
Camino, abriendo Zanjas y entorpecimientos de ribazos
de piedra y reduciendolos hasta el estrecho de no poder
apartar en el caso de encontrarse doz carros en un
trayecto de mas de cien metros. Semjante conducta es
censurable y digna de un severo castigo para exar
miento de qualquiera otro vecino que pudiera atravesar
hacerlo del mismo modo, por lo que el que hace esta
manifestacion es de parecer: 1.^o = Que al detentador se
le imponga una multa con sujecion a la falta
cometida y que del seno de esta Corporacion se nombre
una Comision que pase a dicho punto y establezca
el camino al punto que antes tenia, colocando hi
tas o mojones en las tierras colindantes por el lado de
Saliente; citando en legal forma al dueño y causante
del terreno para que comparezca a dicho punto en el dia
y hora que disponga la Comision que ha de entender
en el mismo, recayendo los gastos que para ello se
originen de cargo del tentador

Y no habiendo otros asuntos, se que tratar se dio
por terminada esta sesion que firman los señores con
cejales, que saben hacerlo conmigo el Secretario, inte
rino, de que certifique

Moueseta Lillo
Jori Luitillaz

Diego Navarrete
Jose Subiza

